

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

128. ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, DE FECHA 3 DE MAYO DE 2024, RELATIVO AL NOMBRAMIENTO DE D. ANTONIO SIERRAS SÁNCHEZ COMO DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA.

El Consejo de Gobierno, en sesión resolutive extraordinaria de carácter urgente celebrada el día 3 de mayo de 2024, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO DÉCIMO QUINTO.- NOMBRAMIENTO DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA.- El Consejo de Gobierno, de conformidad con la propuesta motivada de la Consejería de Seguridad Ciudadana que consta en el expediente, acuerda aprobar la Propuesta de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, con el siguiente contenido literal:

“

PROPUESTA NOMBRAMIENTO COMO DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA.

PRIMERO: El Consejo de Gobierno, mediante Decreto aprobado en la sesión extraordinaria de 28 de julio de 2023 (BOME extraordinario núm. 54, de 31 de Julio de 2023) estableció la distribución de competencias entre las diferentes Consejerías y la estructura básica de Direcciones Generales que corresponden a cada una de las Consejerías en las que se estructura la Administración de la Ciudad.

SEGUNDO: El Artículo 54.3 del REGA, establece el procedimiento a seguir para el nombramiento de Directores Generales, así como los requisitos necesarios para ocupar dichos cargos:

“(…)

*3. El nombramiento de los Directores Generales, atendiendo a criterios de mérito, capacidad e idoneidad, se llevará cabo mediante procedimientos que garanticen la publicidad y concurrencia conforme al artículo 60 del presente Reglamento, y deberá efectuarse **entre funcionarios de carrera del Estado, de las Comunidades Autónomas, de las Ciudades Autónomas, de las Entidades Locales o con habilitación de carácter nacional que pertenezcan a cuerpos o escalas clasificados en el Subgrupo A1 o A2.***

Asimismo, y de forma excepcional y en atención a las características específicas de las funciones de tales órganos directivos, podrá recaer el nombramiento en personal laboral fijo del Estado, de las Comunidades Autónomas, de las Ciudades Autónomas y de las Entidades Locales encuadrados en los Grupos I y II. La designación habrá de efectuarse motivadamente y de acuerdo con criterios de mérito, capacidad, idoneidad y de competencia profesional en el desempeño de puestos de responsabilidad.”

Por su parte, la Disposición transitoria octava del Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en materia de servicio público de justicia, función pública, régimen local y mecenazgo, relativa a la aplicación de las reglas del libro segundo a los puestos directivos ocupados a la entrada en vigor del real decreto-ley, establece en su segundo párrafo que; “A los procedimientos de provisión ya iniciados antes de la entrada en vigor de este real decreto ley no les será de aplicación el mismo, rigiéndose por la normativa anterior.” En base a ello, y habiéndose publicado la convocatoria en BOME Extraordinario nº 19, de 20/03/2024, antes de la entrada en vigor del citado Real Decreto Ley (21/12/2023) es por lo que se rige íntegramente por el contenido y requisitos recogidos en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla.

TERCERO: Con fecha 15 de marzo de 2024, el Consejo de Gobierno aprobó las bases de la convocatoria para la provisión del puesto de personal directivo profesional de Director General de Seguridad Ciudadana, publicándose la convocatoria en el BOME Extraordinario nº 19 de 20 de marzo de 2024.

CUARTO: Con fecha 30 de abril de 2024, se recibe en esta Consejería, Propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Seguridad Ciudadana, en la que se propone lo siguiente :

Nombrar a **D. ANTONIO SIERRAS SÁNCHEZ** como Director General de Seguridad Ciudadana, con los derechos y obligaciones asociados al mismo.